

Informe del Director General del Banco Central sobre la posición de España en la Conferencia Económica Mundial

(Continuación)

Los Bancos centrales deberán ser independientes de toda influencia política. Los Gobiernos no deben aumentar las dificultades de dichos Bancos. Todo el oro debe ir a ellos. Sus reservas tienen como aplicación los pagos exteriores por saldos deudores. Cada vez se convierte una mayor cantidad de oro en disponible para pagos de los saldos deudores de la balanza nacional. Las actuales reglas de cobertura perjudican la agilidad de los cambios para estos pagos en el extranjero, sobre todo en tiempo de crisis. Los pequeños billetes no convienen por la cobertura que necesitan.

El desarrollo de compensaciones, transferencias, etcétera, contribuyen a moderar la circulación fiduciaria. Los haberes extranjeros están en poder de los Bancos centrales, una vez por exigencias de la institución (patrón cambio oro), y otras porque lo exige la política monetaria. Los Bancos deben tener pleno y entero conocimiento de todas las operaciones efectuadas en sus respectivos países por los demás Bancos centrales. Más que con envíos de oro, debe contarse con la libertad de comercio, para pagar los saldos deudores en el extranjero.

Se recomiendan como medidas, y puede añadirse que en parte como una nueva táctica: reducción de la cobertura, que los países de recursos limitados no deberán aprovechar para aumentar la circulación de billetes: computar en la cobertura los haberes en el extranjero; centralizar estos haberes, depositándolos—pudiera decirse que desplazándolos—ya directamente en el Banco central del país de la moneda de que se trata, ya situándolos por conducto de este país, ya por medio del Banco de Pagos Internacionales; una redistribución de las reservas oro; realizar operaciones de crédito que permitan a los Bancos de pocas reservas adquirirlas; cooperación entre los Bancos centrales para facilitar la coordinación de sus políticas monetarias y para hacer eficaz la intervención de uno de ellos en su mercado, impidiendo fluctuaciones anormales en el poder en compra de oro.

El Banco de Pagos Internacionales se cita varias veces como el llamado a aumentar los puntos de contacto, como instrumento de la política de cooperación y como órgano de actuaciones nuevas.

No tiene la Banca oposición teórica que hacer al ideal de un funcionamiento universal de patrones oro, aunque no puede omitir la afirmación de que existen otros sistemas monetarios-bancarios, que han funcionado y pueden volver a funcionar de un modo satisfactorio. Consigna además que el sistema español por muchos reparos que le hayan sido formulados, ha tenido la condición de mantenerse fiel a sus propios principios, sin equívoco ni falseamiento de su propia institución. Un movimiento de mercancías y de capitales considerable ha sido posible entre España y otros pueblos con nuestro actual sistema bancario-monetario, habiéndose conocido épocas de cambios y precios estables, como a la larga, progreso de la Economía nacional.

El funcionamiento de un sistema oro con reducción de la relación de cobertura presente, no sólo no es imposible, sino

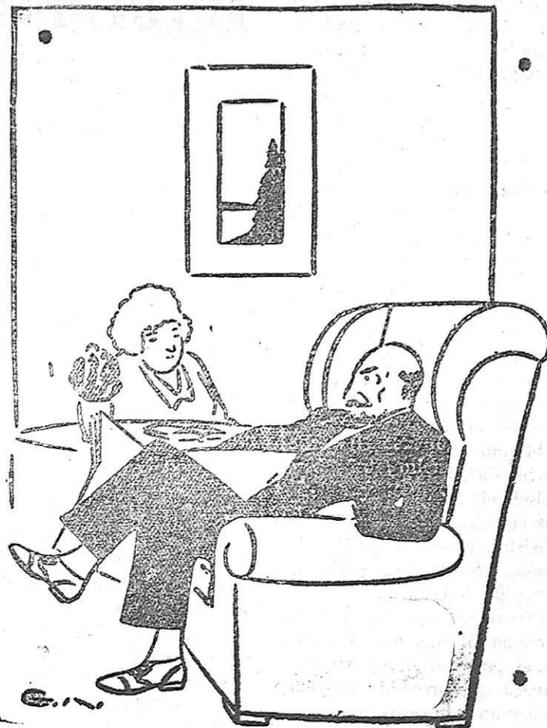
que de ello existen casos, y entre otros, hay alguno tan importante como la economía alemana, con una cobertura extraordinariamente reducida y cambios mantenidos; bien es verdad que ello tiene explicaciones y peligros particulares. En este respecto, es ineludible añadir, que es muy diferente la situación de pueblo a pueblo, y que la política seguida por cada Banco central, aún con relaciones idénticas de cobertura, tiene una influencia muy distinta de Economía a Economía.

Una acción concertada entre los Bancos de emisión, tampoco puede merecer la hostilidad de la Banca española, segura de que no se encubrirá hoy ni mañana bajo la bandera de cooperación, una acción conjunta hostil y perjudicial contra determinados países. Entiende la Banca, que hay un espacio abierto a la eficacia de una acción concertada, entre los Bancos centrales, pero recuerda que esta acción concertada de la que hay especies anteriores a 1914, no es una novedad de la Conferencia y difícilmente podría ser muy superada la que ya existe y no ha bastado ni para la suspensión de patrones oro ni para evitar el hundimiento económico mundial. Ha tenido esta cooperación campeones distinguidos en Europa y le han practicado y practican diferentes Bancos, significando el hecho mismo de la cooperación pasada, una rectificación de la política singular de éste o aquel Banco de gran potencia, que haya podido ser el árbitro de los negocios del mundo. Ya durante la guerra, actuó el Banco de Inglaterra, como representante de los Bancos de la Reserva, y, después de ella, el sistema norteamericano de la Reserva funcionó como Agente de varios Bancos centrales.

Las finalidades buscadas, debieron consistir durante algún tiempo—como consisten hoy—en mantener una relación entre los tipos de operaciones bancarias por los Bancos de dos grandes potencias de habla inglesa, funcionando entre ellos una cuenta de participación. Se amplió esta cooperación entrando Alemania, Francia, y a través del Banco de este país, otros centrales—no creemos que el de España—en las llamadas «Conferencias» internacionales, cuyos objetivos lo mismo que ahora, estaban en la regulación de los tipos del descuento, redistribución de valores emitidos en diferentes mercados y aún la redistribución del oro entre diferentes Bancos, atentos éstos también, a evitar en relación con la actividad bursátil y con ciertas posiciones de monopolio y competencia en los empréstitos internacionales, que un Banco o un mercado logran ventajas a costa de los demás miembros de la Conferencia. Lo que siempre parece que estuvo en el lejano horizonte de estas cooperaciones, a saber, la vuelta al patrón oro, no puede señalarse como un record del éxito de la cooperación: los hechos desde 1931 dicen lo contrario.

Un órgano internacional bancario que aumente los puntos de contacto entre los Bancos centrales, y sirva como un medio de todos ellos para operar, constituye verdaderamente una pieza en una organización bancaria de la humanidad, pero la Banca española entiende, que tampoco significa novedad del programa, porque ya funciona el Banco de Pagos internacionales. Muchos han sido los merecimientos de este Banco, y

NOTA POLÍTICA



EL GRAN MUNDO DEMOCRATICO

—Oye, Clodoaldo, cuando se cierran las Cortes, ¿vamos a ir a San Sebastián?

—Déjate de sitios santos, que nosotros somos los primeros que debemos dar ejemplo de laicismo. Iremos a cualquier otro sitio que no pueda molestar al señor Ministro.

no puede desconocerse la cordialidad de relaciones que hemos mantenido con él, pero se llama la atención sobre la tendencia recogida en el programa en cuanto al porvenir de dicho Banco, en parte como una redundancia de lo que ya figura en sus estatutos, en parte como una innovación que hay que ver con mucha atención, teniendo que ser muy distinto el interés aquí de cada Estado particular conociéndose, como se conoce, que España no forma parte del Banco Internacional de Pagos y que varios fines estatutarios de éste, precisamente los que dan el tono a su función, afectan directamente a los países entre los cuales existen los actuales problemas de la liquidación de las guerras políticas y de las reparaciones.

(Continuará)

DIARIO RELIGIOSO

Domingo, 25.—Santos: Guillermo ab.; Sosipatro; Lucía; Antidío; Galicano; Febronia; Próspero de Aquitania; Máximo; Adalberto.

Día 25.—La parábola de la Oveja y de la Dracma perdidas (Evang. de S. Lucas, 15, 1-10.)

Solían los publicanos y pecadores acercarse a Jesús para oírle; y los fariseos y escribas murmuraban de esto, diciendo: —Mirad cómo se familiariza con los pecadores, y come con ellos.

Entonces les propuso esta parábola:

—¿Quién hay de vosotros, que, teniendo cien ovejas, y habiendo perdido una de ellas, no deje las noventa y nueve en la dehesa, y no vaya en busca de la que se perdió, hasta encontrarla? En hallándola, se la pone sobre los hombros gozoso; y, llegado a casa, convoca a sus amigos y vecinos, diciéndoles: «Regocijáos conmigo, porque he hallado la oveja mía, que se me había perdido». Os digo que a este modo habrá más fiesta en el cielo por un pecador que se arrepiente, que por noventa y nueve justos, que no tienen necesidad de penitencia. O ¿qué mujer, teniendo diez dracmas, si pierde una, no enciende luz, y barre bien la casa, y lo registra todo, hasta dar con ella? Y, en hallándola, convoca a sus amigas y vecinas, diciendo: «Alegraos conmigo, que ya he hallado la dracma que había perdido». Así os digo Yo que harán fiesta los Angeles de Dios por un pecador que haga penitencia.

Jefatura de Obras Públicas de Albacete

Concursos de destajo

Hasta las trece horas del día 3 de Julio de 1933 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 325 al 326'170 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, y kilómetros 1 y 2 de la de segundo orden de Casas del Campillo a Valencia cuyo presupuesto total, aumentado en el 1 por 100 de imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo, asciende a 86.533'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional que ha de ser depositada en la Pagaduría de Obras Públicas de 866'00 pesetas.

La apertura de pliegos ante Notario, se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle de Martínez Villena número 11, el día 5 de Julio de 1933, a las 10'30 horas, la adjudicación, caso de no declararse desierto el concurso, y previos los informes correspondientes, se hará discrecionalmente, a quien a juicio de la Administración ofrezca condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de subastas), durante los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o

Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) e igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), Real Orden del 7 del mismo mes (Gaceta del 8) y Real Orden de 26 del referido mes de Marzo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete 23 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Federico Olmedilla*.

Hasta las trece horas del día 3 de Julio de 1933 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación con riego de betún asfáltico de los kilómetros 321 al 324 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante cuyo presupuesto total, aumentado en el 1 por ciento de imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo asciende a 80.994'98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional que ha de ser depositada en la Pagaduría de Obras Públicas de 810'00 pesetas.

La apertura de pliegos ante Notario, se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 5 de Julio de 1933, a las 10'30 horas, la adjudicación, caso de no declararse desierto el concurso y previos los informes correspondientes, se hará discrecionalmente, a quien a juicio de la Administración ofrezca condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de subastas), durante los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) e igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), Real Orden de 7 del mismo mes (Gaceta del 8) y Real Orden de 26 del referido mes de Marzo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete 25 de Junio de 1933. El Ingeniero Jefe, *Federico Olmedilla*

Hasta las trece horas del día 3 de Julio de 1933 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de empleo de piedra acopiada y riego de Berún asfáltico en la reparación de los kilómetros 250 al 253 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto total, aumentado en el 1 por 100 de imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo, asciende a 83.785'66 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional que ha de ser depositada en la Pagaduría de Obras Públicas de 838 pesetas.

La apertura de pliegos ante Notario, se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 5 de Julio de 1933, a las 10'30 horas, la adjudicación, caso de no de-

clararse desierto el concurso, y previos los informes correspondientes, se hará discrecionalmente, a quien a juicio de la Administración ofrezca condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de subastas), durante los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) e igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), Real Orden de 7 del mismo mes (Gaceta del 8) y Real Orden de 26 del referido mes de Marzo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete 23 de Junio 1933.—El Ingeniero Jefe, *Federico Olmedilla*.

Hasta las trece horas del día 3 de Julio de 1933 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de acopio de piedra, gravilla y rrenas para reparación de los kilómetros 246'360 al 253 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto total, aumentado en el 1 por 100 de imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo, asciende a 51.186'56 pesetas siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional que ha de ser depositada en la Pagaduría de Obras Públicas de 512'00 pesetas.

La apertura de pliegos ante Notario, se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 5 de Julio de 1933, a las 10'30 horas, la adjudicación, caso de no declararse desierto el concurso, y previos los informes correspondientes, se hará discrecionalmente, a quien a juicio de la Administración ofrezca condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de subastas), durante los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) e igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), Real Orden de 7 del mismo mes (Gaceta del 8) y Real Orden de 26 del referido mes de Marzo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete 23 de Junio 1933.—El Ingeniero Jefe, *Federico Olmedilla*.